

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

14882 REAL DECRETO 847/1993, de 28 de mayo, por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de Avila a don Julián Sánchez Melgar.

A propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 26 de mayo de 1993, y de conformidad con lo establecido en los artículos 127.3 y 337 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial,

Vengo en nombrar Presidente de la Audiencia Provincial de Avila a don Julián Sánchez Melgar, Magistrado, con destino en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Dado en Madrid a 28 de mayo de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

MINISTERIO DE JUSTICIA

14883 ORDEN de 1 de junio de 1993 por la que se resuelve el concurso general de méritos para provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento (grupos B, C y D), convocado por Orden de 18 de marzo de 1993.

Por Orden de 18 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 30), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo, vacantes en este Departamento, adscritos a los grupos B, C y D.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas, la valoración de los méritos alegados y la

propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración sobre los puestos de trabajo a adjudicar,

Este Ministerio acuerda resolver el concurso de conformidad con los siguientes puntos:

Primero.—Adjudicar los destinos que se relacionan en el anexo I, a los funcionarios que se mencionan en el mismo.

Segundo.—Los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno. Asimismo, serán irrenunciables, salvo que, al finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan otro destino, bien por el procedimiento de libre designación o por concursos convocados por otros Departamentos o Comunidades Autónomas, en cuyo caso, de optar por uno de estos destinos, vendrán obligados a comunicar por escrito la renuncia al puesto adjudicado y la opción ejercitada, con indicación del Departamento en el que hubieran obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento.

Tercero.—El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si este radica en la misma localidad del destino anterior, o de un mes, si radica en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuando los funcionarios afectados por la presente Orden se encuentren disfrutando licencias o permisos les será de aplicación lo especificado en el artículo 18 del vigente Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, por lo que se refiere al cómputo de los plazos de cese y posesión. Estos mismos preceptos serán de aplicación en los casos de prórroga en el cese y/o incorporación al nuevo destino.

Contra esta Orden de resolución, que es definitiva, puede interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 1 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991), el Director general de Servicios, Ramón Romo Larequi.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.